

DECRETO No.
(091)

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SOPÓ

El suscrito Alcalde Municipal de Sopó, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las consagradas en el artículo 315, numerales 1 y 2 de la Constitución Política, artículo 91 de la Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes , y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que de conformidad con lo ordenado en los artículos 314 y 315 de la Constitución Política le corresponde al Alcalde Municipal dirigir las acciones administrativas del Municipio, velar por el mantenimiento y conservación del Orden Público como primera autoridad de policía.

Que el municipio de Sopó cuenta con los siguientes escenarios deportivos:

ESCENARIO DEPORTIVO	CANTIDAD
Campos Múltiples	20
Bioparques	10
Paidocentro	23
Campos de Tenis	3
Campo de Vóley Playa	1
Coliseo Cubierto	1
Campos de Fútbol	3
Capf	2

Que mediante reunión realizada el día 5 de julio de 2017 con los presidentes y delegados deportivos de las diferentes Juntas De Acción Comunal del municipio, se concertó establecer horarios para el control de acceso y aprovechamiento de dichos escenarios deportivos permitiendo de esta manera el buen uso de estos espacios para toda la comunidad sin generar problemática de convivencia ciudadana.

Que para los escenarios deportivos de las Quintas de Briceño, La Diana y urbanización La Carolina se establecerá un horario diferente, puesto que los escenarios se encuentran en una zona residencial familiar, esto con el fin de no generar problemas de convivencia.

Que es necesario establecer horario para el buen funcionamiento de los escenarios Deportivos

Que en mérito a lo expuesto,



Certificado No. GP-CER313326



Certificado No. SC-CER313325



DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ESTABLECER el Horario de funcionamiento de los escenarios deportivos públicos fijando como horario de funcionamiento diario desde las 5:00 a.m. hasta las 11:00 p.m., exceptuando los escenarios deportivos de Las Quintas de Briceño, La Diana y urbanización La Carolina los cuales funcionarán desde las 5:00 a.m. hasta las 9:00 p.m.

SECTOR/ VEREDA	ESCENARIO DEPORTIVO	HORARIO
BELLAVISTA	CAMPO DEPORTIVO – PAIDOCENTRO- BIOPARQUE	5:00 A.M A 11: 00 P.M
BOSQUETIVA	PAIDOCENTRO- BIOPARQUE	
BRICEÑO	CAMPO DEPORTIVO – PAIDOCENTRO- BIOPARQUE	
CAROLINA ALTA	CAMPO DEPORTIVO - PAIDOCENTRO	
CENTRO ALTO	CAMPO DEPORTIVO - PAIDOCENTRO	
CERRITO	PAIDOCENTRO	
CHUSCAL	CAMPO DEPORTIVO - PAIDOCENTRO	
COMUNEROS	CAMPO DEPORTIVO - PAIDOCENTRO	
FELIX SAMANIEGO	PAIDOCENTRO	
GRATAMIRA	CAMPO DEPORTIVO - PAIDOCENTRO	
HATOGRADE	CAMPO DEPORTIVO – CANCHA DE FUTBOL- PAIDOCENTRO- BIOPARQUE	
LA TRINIDAD CENTRO	PAIDOCENTRO- BIOPARQUE-ESTADIO- CAMPO DE TENIS- VOLEY ARENA-CAPF1 – CAPF 2-CAMPOS MULTIPLES	
LOS ANDES	PAIDOCENTRO	
MERCENARIO	CAMPO DEPORTIVO - PAIDOCENTRO	
MEUSA	CAMPO DEPORTIVO- PAIDOCENTRO- CANCHA DE FUTBOL – BIOPARQUE	
MONTANA	PAIDOCENTRO	
PUEBLO VIEJO	CAMPO DEPORTIVO-PAIDOCENTRO- BIOPARQUE 1 – BIOPARQUE 2	
RINCON DEL NORTE	BIOPARQUE – PAIDOCENTRO	
SALAMEA	PAIDOCENTRO	
SAN AGUSTIN	CAMPO DEPORTIVO-PAIDOCENTRO- BIOPARQUE	
SAN GABRIEL	CAMPO DEPORTIVO - PAIDOCENTRO	
SECTOR SAUCES	PAIDOCENTRO	
VIOLETA	CAMPO DEPORTIVO - PAIDOCENTRO	



SECTOR/ VEREDA	ESCENARIO DEPORTIVO	HORARIO
LA DIANA	CAMPO DEPORTIVO	5:00 A.M A 9: 00 P.M
QUINTAS DE BRICEÑO	CAMPO DEPORTIVO	
URBANIZACION LA CAROLINA	PAIDOCENTRO- BIOPARQUE	

ARTÍCULO SEGUNDO.- RESTRINGIR el uso de los escenarios deportivos en los horarios no establecidos en el presente Decreto.

VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en el Municipio de Sopó, Cundinamarca a los

26 ABR 2018



WILLIAM OCTAVIO VENEGAS RAMIREZ
Alcalde Municipal

Aprobó: Dr. Carlos Fernando Reyes (Secretario Jurídico y de contratación).
Revisó: Secretaria Jurídica y de contratación
Proyectó: Secretaria de Recreación y Deportes



Certificado No. GP-CER313326



Certificado No. SC-CER313325

